Nota DNC N° 24262 /2020
Asunción, 16 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386432
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION AULA PRE ESCOLAR DIMENSIONES: 5,80 X 6,80 CON TECHO DE CHAPAS ESC. BAS. 2044 GENERAL DIAZ COMPAÑÍA: SAN AGUSTIN
Entidad	Municipalidad de San Pedro del Paraná
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

2- Lista de Precios del SICP: Con relación al Sub- ítem 14.10 "*Ventilador de techo – caja mecánica* ", se puede constatar que no solo se trata de la instalación, sino de la provisión, el mismo no es contemplado en el O.G. 540, ni O.G. 340 La convocante debe prever el objeto de gasto que corresponda a ese bien en el PAC.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py